



Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, por la que se adjudica la Beca Santander Excelencia 360º para estudiantado matriculado en la Universidad de Málaga en estudios oficiales de grado, en el curso académico 2025/2026

En aplicación del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Málaga y el Banco Santander orientado a reforzar la calidad de la enseñanza universitaria, y para concluir el programa denominado "Becas Santander Excelencia 360º - 2026", este Vicerrectorado, a propuesta de la Comisión de Selección establecida al efecto, resuelve:

1º. Adjudicar la beca Santander Excelencia 360º 2026 al siguiente candidato:

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***1313**	GONZÁLEZ CAÑIZARES, PABLO FRANCISCO	12.000 €

Las restantes solicitudes deben entenderse desestimadas por no cumplir los requisitos de la convocatoria, haber presentado renuncia, haber desistido, o tener un orden de prelación posterior a la candidatura seleccionada.

2º Establecer el siguiente orden de suplencia, para el caso de no aceptación o renuncia de la beca concedida:

	NIF/NIE	SUPLENCIAS
1	***5917**	JIMÉNEZ BUENO, DANIEL
2	***6178**	GÁMEZ JEREZ, PAULA
3	***2988**	PEREA SANTAELLA, IAN
4	***8368**	SÁNCHEZ PALACIOS, LUCÍA
5	***2844**	LUQUE MARTÍN, NORA

La presente resolución se adopta en el ejercicio de la delegación de competencias realizada mediante Resolución de 1 de junio de 2026, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Equipo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia, las Delegaciones del Rector y Unidades Estratégicas (BOJA nº 106, de 4 de junio de 2026).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Susana Cabrera Yeto



EFQM AENOR



COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



Código Seguro De Verificación	444D-567A-5932P507A-516D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Susana Cabrera Yeto - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	10/07/2026 14:19:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/444D-567A-5932P507A-516D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3S7ZBA7I7CP5QL4QEEKCIM	Fecha	13/07/2026 11:14:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3S7ZBA7I7CP5QL4QEEKCIM	Página	1/1

